Vijes, Julio 18 de 2025.

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA ALCALDIA DE VIJES, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA y OTROS.
MODALIDAD:	MINIMA CUANTIA
CAUSAL:	Contrato de suministro.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Vijes Valle del Cauca realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación, la entidad tomo como referencia para el análisis del sector, la información de la contratación realizada en las vigencias anteriores y actuales para esta Suministro.

Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos en el programa de Gobierno y plan de Desarrollo "Vijes de la Gente" 2024-2027, le genera un compromiso a la administración Municipal de abastecer los vehículos, maquinaria pesada de la Alcaldía Municipal Vijes, para atender los diferentes programas y proyectos que requiere ejecutar (Vías, alcantarillados, seguridad y otros), se hace necesario la contratación del suministro de combustibles y derivados para el funcionamiento del parque automotor.

Que el Municipio de Vijes, en su zona rural cuenta con una red vial en su mayoría con características destapadas, por ende se debe realizar mantenimiento periódicos y rutinarios, con el fin de garantizarle a los campesino y visitantes unas vías en buenas condiciones para transitar y desplazar sus productos agropecuarios del cual derivan su sustento diario, para lo cual la maquinaria y demás equipo deben estar abastecidos de combustible con el ánimo de atender dichas necesidades.

Que en temporadas de lluvias la red vial, presenta muchos inconvenientes como derrumbes, perdida de calzada, cárcavas entre otras que requieren ser atendidas de manera inmediata con maquinaria, para lo cual juega papel importante el abastecimiento de combustible.

Que la Administración Municipal cuenta con camionetas, jeep, maquinaria amarilla con la cual le permite hacer seguimiento y trabajo social a lo largo y ancho del territorio Municipal.

Que según los precios del mercado, los precios del galón de gasolina oscilan entre 15.000 y 16.000 pesos y el Diésel entre 9.000 y 11.000.

IDONEIDAD: La celebración del presente contrato deberá llevarse a cabo con una persona natural o jurídica, que cuente con su debida representación legal, para lo cual se requiere que la estación de combustible este ubicada en el perímetro municipal o que disponga del servicio local por algún medio, que le permita a la administración municipal abastecer los vehículos con combustible las 24/7.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Que existen recursos provenientes del sistema General de participaciones (SGP) y recursos propios, para proveer dichos suministros, por ende se debe iniciar un proceso de selección objetiva a través de Mínima cuantía, que nos permita la contracción de los combustibles requeridos (gasolina, ACPM y sus derivados).

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, Contratación de Mínima cuantía suministros, con el fin de poder llevar a feliz término lo propuesto en materia contractual.

El oferente deberá garantizar el suministro de combustible en un radio no mayor a 04 kilómetros del perímetro urbano de Vijes Valle, para lo cual deberá aportar, cámara y comercio que contenga dirección local o permisos de funcionamiento que le permita suministrar de otra manera el servicio las 24 horas del día, dicho documento deberá ser aportado dentro de la propuesta y verificado por la entidad competente.

Que por lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo, el programa de Gobierno y la necesidad de poner en funcionamiento el parque automotor de la Alcaldía Municipal de Vijes, la Administración Municipal de Vijes Valle del Cauca, adelantara el proceso de Mínima cuantía, que nos permita seleccionar objetivamente un contratista que de acuerdo a las exigencias de la Entidad contratante, pueda ejecutar de la forma más idónea y económica el suministro relacionado con el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA AMARILLA ALCALDIA DE VIJES y OTROS, en el menor tiempo posible, garantizando la calidad del producto

2.1 ANALISIS LEGAL Y TECNICO

De conformidad con la normatividad vigente, el tipo de vinculación entre las partes, se realizará mediante la celebración de contrato de suministro según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 968 y 1341 del Código del Comercio, que a la letra reza contrato de suministro o servicios es aquel en el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la otra en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios

Ley 80 de 1993.
Ley 1150 de 2007.
Decreto 1082 de 2015.
Ley 715 de 2001
Ley 1551 de 2011.
. Demás Directrices en materia Administrativa.

De igual forma las diferentes normas, resoluciones y Decretos que amparen las directrices trazadas en la materia.

Para la determinación de las características y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como:

- Estadísticas de servicios similares o afines contratados por la Alcaldía de Vijes, en vigencias anteriores.

2.2 ANALISIS COMERCIAL, Análisis de la Demanda

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

A nivel nacional la demanda está dada por los entes territoriales que tienen a su cargo suplir las necesidades de las Comunidades en general y que deben proveer las herramientas necesarias que les permitan cumplir con las metas y objetivos trazados en materia de inversión social, con el fin de satisfacer la necesidad que tienen las comunidades, que para el caso es de vital importancia contar con el servicio de movilidad que permita la ejecución de programas y proyectos.

Plazos del contrato: Para el plazo del contrato se tiene en cuenta que la ejecución será de 05 Meses, contados desde la fecha de Inicio.

Forma de pago: Históricamente en los anteriores contratos realizados por el Municipio de Vijes, se encontró una forma de pago de: primer pago y pagos parciales hasta terminar el contrato.
EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

Garantías del oferente: NO se exigirán pólizas que amparen la contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, lo anterior amparándonos en consagrado en los artículos 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082/2015 (***2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes.***

Indemnidad: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prevenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

Multas: Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida. Una multa equivalente al 10% del valor del contrato.

Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida. El 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato, Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

Análisis de la Oferta, Proveedores: El Municipio de Vijes, evidenció que existen prestadores de servicios en el Municipio, pero deberá extenderse en el mercado del orden Departamental y Nacional con el fin mejorar las condiciones de participación dentro de un proceso de transparencia y cumplimiento normativo.

De igual forma el oferente deberá garantizar el suministro de combustible en un radio no mayor a 02 kilómetros del perimetro urbano de Vijes Valle, para lo cual deberá aportar, cámara y comercio que contenga dirección local o permisos de funcionamiento que le permita suministrar el servicio las 24 horas del día, de otra manera, dicho documento deberá ser aportado dentro de la propuesta y verificado por la entidad competente.

2.3 ANALISIS ECONÓMICO

AÑO	CONTRATO	OBJETO	CANT	V/EJECUTADO
2025	MV-MC-SUMINISTRO 002 / 2025// RUIZ GARCIA Y CIA LTDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA ALCALDÍA DE VIJES, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	001	$ 39.857.640
2024	MV-MC-SUMINISTRO 002 / 2024// RUIZ GARCIA Y CIA LTDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA	001	54.456.800

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

		AMARILLA ALCALDÍA DE VIJES, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA		
2024	MV-MC-SUMINISTRO 017 / 2024// RUIZ GARCIA Y CIA LTDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA ALCALDÍA DE VIJES, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	001	54.416.320
2024	MV-MC-SUMINISTRO 028 / 2024// RUIZ GARCIA Y CIA LTDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA ALCALDÍA DE VIJES, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	001	52.051.420
2023	MV-MC-SUMINISTRO-013 de 2023/ RUIZ GARCIA Y CIA LTDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA ALCALDÍA DE VIJES, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	001	$ 48.563.900.0
2023	MV-MC-SUMINISTRO-001 de 2023/ RUIZ GARCIA Y CIA LTDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA ALCALDÍA DE VIJES, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	001	$ 48.555.720.0
2022	MV-MC-SUMINISTRO-004 de 2022/ RUIZ GARCIA Y CIA LTDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA ALCALDÍA DE VIJES, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	001	$ 41.991.184.0
2022	MV-MC-SUMINISTRO-016 de 2022/ RUIZ GARCIA Y CIA LTDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA ALCALDÍA DE VIJES, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	001	$ 41.973.216.0
2021	MV-MC-SUMINISTRO-013 de 2021/ RUIZ GARCIA Y CIA LTDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA ALCALDÍA DE VIJES, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	001	38.133.626
2021	MV-MC-SUMINISTRO-002 de 2021/ RUIZ GARCIA Y CIA LTDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA ALCALDÍA DE VIJES, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	001	25.431.450
2020	MV-MC-SUMINISTRO-023 de 2020/ RUIZ GARCIA Y CIA LTDA	Suministro de combustible para el parque automotor de la Alcaldía Municipal de Vijes Valle del Cauca	001	19.800.000
2020	MV-MC-SUMINISTRO-004 de 2020/ RUIZ GARCIA Y CIA LTDA	Suministro de combustible para el parque automotor de la Alcaldía Municipal de Vijes Valle del Cauca	001	36.789.535
2017	MV-MC-SUMINISTRO-007 de 2017/ RUIZ GARCIA Y CIA LTDA	suministro de Combustible para el parque automotor de la Alcaldía de Vijes Valle del Cauca y ejército Nacional apoyo vijes	001	34.998.000
2017	MV-MC-SUMINISTRO-001 de 2017/ RUIZ GARCIA Y CIA LTDA	suministro de Combustible para el parque automotor de la Alcaldía de Vijes Valle del Cauca y la Policía Nacional Estación Vijes	001	61.455.285
2016	MV-MC-SUMINISTRO-002 de 2016/ RUIZ GARCIA Y CIA LTDA	suministro de Combustible para el parque automotor de la Alcaldía de Vijes Valle del Cauca y la Policía Nacional Estación Vijes	**001**	**59.700.000.**
2016	MV-MC-SUMINISTRO-003 de 2016/ RUIZ GARCIA Y CIA LTDA	suministro de Combustible para el parque automotor de la Alcaldía de Vijes Valle del Cauca y la Policía Nacional Estación Vijes	**001**	**59.600.000.**
2015	MV-MC-SUMINISTRO-005 de 2015/ RUIZ GARCIA Y CIA LTDA	suministro de Combustible para el parque automotor de la Alcaldía de Vijes Valle del Cauca y la Policía Nacional Estación Vijes	001	$.18.003.000
2015	MV-MC-SUMINISTRO-013 de 2015/ RUIZ GARCIA Y CIA LTDA	suministro de Combustible para el parque automotor de la Alcaldía de Vijes Valle del Cauca y la Policía Nacional Estación Vijes	001	$.18.019.000
2015	MV-MC-SUMINISTRO-016 de 2015/ RUIZ GARCIA Y CIA LTDA	suministro de Combustible para el parque automotor de la Alcaldía de Vijes Valle del Cauca y la Policía Nacional Estación Vijes	001	$.18.027.000

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

2015	MV-MC-SUMINISTRO-018 de 2015/ RUIZ GARCIA Y CIA LTDA	suministro de Combustible para el parque automotor de la Alcaldía de Vijes Valle del Cauca y la Policía Nacional Estación Vijes	001	$.18.029.000
2015	MV-MC-SUMINISTRO-022 de 2015/ RUIZ GARCIA Y CIA LTDA	suministro de Combustible para el parque automotor de la Alcaldía de Vijes Valle del Cauca y la Policía Nacional Estación Vijes	001	$.17.953.000
2016	MV-SA-SUMINISTRO-002 de 2016/ RUIZ GARCIA Y CIA LTDA	suministro de Combustible para el parque automotor de la Alcaldía de Vijes Valle del Cauca y la Policía Nacional Estación Vijes	001	$ 59.169.574.0

2.4 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Acuerdo Comercial	Municipio de Vijes incluido	Valor del tratado	Valor del contrato supera el valor del acuerdo ?	Excepción aplicable	Proceso cubierto por el acuerdo ?	Plazo general	Plazo bienes y servicios	Plazo si hay publicidad en plan de adquisiciones entre 40 días y 12 meses	Es un bien de caracteristicas técnicas uniformes	Está en el plan anual de adquisiciones DE más de 40 días?
Canadá	No	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	30	10	10	No	No
		Servicios de construcción: $14.010'191.000	No							
Chile	NO	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	10	10	10	No	
		Servicios de construcción: $14.010'191.000	No							

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Estados Unidos	No	Bienes y servicios: $145.556.000 Servicios de construcción: $14.645'862.000	No	Ninguna	No	30	10	10	No
El Salvador	SI	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No
Guatemala	Si	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No
Honduras	SI	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No
México	No	Bienes y servicios: $146.992.000 Servicios de construcción: $19.108'843.000	No	Ninguna	No	No hay	No hay	No hay	No
Unión Europea	NO	Bienes y servicios: $364.265.000 Servicios de construcción: $14.010'191.000	No	Ninguna	No	30	10	10	No

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal, están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios $560'408.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Union Europea.	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35,37

En este punto se hace referencia a los diferentes acuerdos comerciales que Colombia ha ratificado que se deben tener en cuenta para este tipo de procesos, sobre este punto, Colombia ha ratificado 11 acuerdos aproximadamente:
Con base a esta información se denota que este contrato está en el marco de los tratados firmados con: Salvador, Guatemala y Honduras, y no existe plazo mínimo entre la apertura y el cierre.

2.5 RIESGOS

--- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
--- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

--- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

--- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

--- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

--- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

--- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

--- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION ESTIMACION ASIGNACION

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la entrega del producto	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales y siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100%	CONTRATISTA
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo del suministro.	100%	CONTRATISTA
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100%	CONTRATISTA
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	CONTRATISTA
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista o del orden nacional.	100%	CONTRATISTA
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	100%	CONTRATISTA
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del suministro	100%	CONTRATISTA

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución del suministro.	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	100%	CONTRATISTA
Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros	100%	CONTRATISTA
Riesgo politico y social.	100%	CONTRATANTE

Tipificación

Para la tipificación de los riesgos contractuales, se realizará una clasificación general de los mismos atendiendo al origen de los hechos o actos que pueden determinar su ocurrencia. Se incluirá una descripción general de cada uno de ellos.

Acto o hecho del contratante

Corresponde a las actuaciones adelantadas por el contratante, en desarrollo de la gestión contractual que le compete, comprende la de sus servidores y contratistas directamente involucrados en el desarrollo del contrato.

Acto o hecho del contratista

Corresponde a las actuaciones adelantadas por el contratista durante la ejecución del contrato. Comprende la de sus representantes legales, empleados y subcontratistas o cualquier otra persona vinculada a él mediante un negocio jurídico.

Acto o hecho de un tercero

Corresponde a actos o hechos de un tercero que tengan incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato. Se considera tercero a toda persona que, para la ejecución del contrato correspondiente, no tenga vínculo legal ni contractual con una o ambas partes. Así mismo, para efectos de la distribución de riesgos, se considerará hecho de un tercero el suceso económico o político que tenga incidencia en la ejecución del contrato.

Hecho de la naturaleza

Comprende cualquier hecho de la naturaleza que incida en la ejecución del contrato.

Estimación

Los riesgos previsibles se estimarán como poco probables, probables o muy probables, de acuerdo con la mayor o menor probabilidad de su ocurrencia.

Asignación

Como resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles y de acuerdo con el alcance de las obligaciones de las partes y su capacidad de control sobre los hechos que determinen su ocurrencia, se realizará la asignación de tales riesgos, con el objeto de que sean gestionados eficientemente y establecer cuál de las partes debe soportar patrimonialmente las consecuencias negativas de su concreción.

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Vijes a través de su Interventor o Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.
El Interventor o Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:
(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.
En la oportunidad señalada en el cronograma de esta Licitación, se establecerá la distribución definitiva de la asignación de los riesgos.

CLASIFICADOR DE BIEN O SERVICIO

Según numeral 2 art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
15 - 10 - 15 - 00	PETROLEO Y DESTILADOS

CARLOS ABEL VELASCO BOTIA.
Secretario Desarrollo Institucional.

Proyecto: Carlos Velasco
Elaboro: Carlos Velasco

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización